

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

Informe Final de evaluación ofertas de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para contratar “ADQUISICIÓN CAJAS DE ALIMENTOS PARA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” ID N°2345-73-LR26, del portal www.mercadopublico.cl

Las Condes, 24 JUL. 2026

I. COMISIÓN EVALUADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1712 de fecha 25 de mayo de 2026, modificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2074 de fecha 16 de junio de 2026 se constituyó la comisión evaluadora encargada de la evaluación de las ofertas técnicas y cumplimiento de antecedentes administrativos de la Licitación Pública “ADQUISICIÓN CAJAS DE ALIMENTOS PARA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” ID N°2345-73-LR26, del portal www.mercadopublico.cl.

Dicha Comisión estuvo conformada por:

- 1. **María Angelina Alba Pinuer**, funcionaria del departamento Personas Mayores, de la Dirección Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad de Las Condes.
- 2. **Carmen Graciela Arias Castro**, funcionaria del departamento Personas Mayores, de la Dirección Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad de Las Condes.
- 3. **María Soledad Rojas Hamame**, funcionaria del Departamento de Programas Sociales, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad de Las Condes.

Los funcionarios singularizados acompañan declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, las cuales se acompañan en el Anexo N°1 del presente informe.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO.

Fecha de Publicación llamado	26-05-2026
Fecha inicio de preguntas	26-05-2026
Fecha final de preguntas	05-06-2026
Fecha de publicación de respuestas	15-06-2026
Fecha de cierre de recepción de la oferta	26-06-2026
Fecha de acto de apertura técnica	26-06-2026
Fecha de Acto de Apertura Económica (Referencial)	13-07-2026

III. ACTO DE APERTURA DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y OFERTA TÉCNICA.

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 26 de junio de 2026, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	RUT	GARANTÍA
1	Comercial Aperitivo Chile SpA	76.265.440-7	Cumple con lo indicado en el punto A.2.1 de las Bases Administrativas
2	Distribuidora Ecomark Coronel SpA	76.104.415-K	Cumple con lo indicado en el punto A.2.1 de las Bases Administrativas
3	Servicios Integrados Sidapt Limitada	76.299.358-9	Cumple con lo indicado en el punto A.2.1 de las Bases Administrativas

IV. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS A LOS OFERENTES.

1. Antecedentes Administrativos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas, los Antecedentes Administrativos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	Anexo N°1 “Identificación del Oferente” Los oferentes que participen como persona natural o persona jurídica deberán completar el Anexo N°1. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentarse el Anexo N°1-A, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°1-A	Anexo N°1-A “Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP)”
Anexo N°2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases” Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”. Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Anexo N°5-A	“Declaración jurada de independencia de la oferta” Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Acuerdo de UTP	Solo para Unión Temporal de Proveedores (UTP)

	Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N°6	“Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial”. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Se entiende que un oferente tiene “Buen Comportamiento Base”, si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Materia de Impacto Social	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social: Sello Mujer: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

	En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio. 2. Sello 40 horas: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con Sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio 3. Empresa Menor Tamaño: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.
--	---

2. Antecedentes Técnicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	“Experiencia del Oferente”, el presente anexo resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar experiencia y como respaldo de la información entregada, se solicita acompañar copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra las cuales deberán contener información suficiente que permita acreditar la prestación de servicios de la misma naturaleza que la presente licitación: <u>venta y distribución de cajas de alimentos</u>. El período para considerar será entre el 01 de enero 2023 hasta la fecha de publicación de las presentes bases de licitación en el portal www.mercadopublico.cl. Solo se considerarán aquellas copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra cuyo monto sea igual o mayor a \$10.000.000.- Aquellas copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra cuyo monto sea inferior al indicado o no correspondan al servicio de la naturaleza de la presente licitación, NO serán consideradas para efectos de evaluación. En caso de que la glosa de las copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra no indique claramente el servicio por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, órdenes de compra o los Certificados del Mandante del contrato, que permitan a la Comisión determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió las respectivas copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra. En caso de no acompañar la información requerida, este no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
Anexo N° 8	“Productos ofrecidos” en el presente Anexo se deberá indicar la descripción, presentación y marca (s) de los productos ofrecidos. Además, para acreditar lo declarado y como respaldo de la información entregada en este Anexo, los oferentes deberán acompañar un catálogo, brochure o ficha técnica de cada producto ofrecido. Los oferentes podrán presentar hasta 2 alternativas de marcas por cada producto requerido, debiendo ambas alternativas cumplir con la totalidad de requerimientos

	técnicos exigidos en las Bases Técnicas. En el evento que la primera alternativa de marca ofertada cumpla con los requerimientos técnicos, la segunda alternativa no se evaluará. En el evento que la primera alternativa de marca ofrecida no diese cumplimiento a lo requerido, se procederá a evaluar la segunda alternativa de marca ofrecida. Por último, si ambas alternativas no dieran cumplimiento a las exigencias técnicas, dicho oferente no podrá continuar en el presente proceso licitatorio y su oferta será declarada inadmisibile. La información solicitada será utilizada exclusivamente con el propósito de verificar que los productos ofertados cumplan íntegra y efectivamente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en las Bases Técnicas En caso de que los oferentes omitan la documentación del presente numeral, presenten antecedentes incompletos, no ofrezcan al menos una alternativa por producto requerido, o que los productos ofertados no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas en las Bases Técnicas, sus ofertas serán declaradas inadmisibles y no podrán continuar en el proceso licitatorio.
--	---

V. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES.

Oferentes	Comercial Aperitivo Chile SpA	Distribuidora Ecomark Coronel SpA	Servicios Integrados Sidapt Limitada
Anexo N°1	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°1-A	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Anexo N°2	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°5	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°5-A	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°6	No Presenta	Presenta	Presenta
Nota comportamiento	Presenta 5/5	Presenta 5/5	Presenta 5/5
Materia de Impacto Social	No presenta	Empresa Menor Tamaño	Sello mujer
Anexo N°7	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°8	Presenta y acompaña catálogo.	Presenta y acompaña catalogo	Presenta y acompaña catálogo.

VI. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

Se incorporó a la evaluación la oferta presentada por **DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SpA**, por cuanto se verificó que el Anexo N° 8 "Productos Ofrecidos", exigido en el numeral A.4.2 de las Bases Administrativas, fue ingresado oportunamente al Sistema de Información dentro del plazo de recepción de ofertas, formando parte de la oferta presentada.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.4.1, A.4.2, y A.4.7. de las Bases de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

N°	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CUMPLIMIENTO REQUISITOS	MOTIVO
1	Comercial Aperitivo Chile SpA	Da cumplimiento	Da cumplimiento a los requisitos mínimos de acuerdo con lo dispuesto en los puntos A.4.1, A.4.2, y A.4.7. de las Bases de Licitación
2	Distribuidora Ecomark Coronel SpA	No da cumplimiento	El producto Pan de Pascua no cumple con los requerimientos exigidos (*)
3	Servicios Integrados Sidapt Limitada	Da cumplimiento	Da cumplimiento a los requisitos mínimos de acuerdo con lo dispuesto en los puntos A.4.1, A.4.2, y A.4.7. de las Bases de Licitación

(*) De conformidad con lo establecido en las Bases Técnicas, específicamente respecto del punto B.2.2. Contenido de las cajas de alimentos en el producto N° 21 "Pan de Pascua", se exige que este corresponda a un pan de pascua con frutas confitadas, envasado en bolsa plástica transparente, con un contenido mínimo de 500 gramos.

Al revisar el Anexo N° 8 presentado por **Distribuidora Ecomark Coronel SpA, RUT 76.104.415-K**, se verifica que el oferente, propone como primera alternativa un pan de pascua con frutos secos, marca GARDEWEG, y como segunda alternativa un pan de pascua con frutos secos, marca VERLUYS, ambas presentaciones de 500 gramos. En consecuencia, ninguna de las alternativas ofertadas cumple con la característica técnica exigida en las Bases, por cuanto ofrecen un producto elaborado con frutos secos y no con frutas confitadas, requisito expresamente establecido para este ítem. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el punto A.4.2 de las Bases Administrativas, al no cumplir ninguna de las dos alternativas con las especificaciones requeridas, el oferente **Distribuidora Ecomark Coronel SpA no podrá continuar en el presente proceso licitatorio y su oferta deberá ser declarada inadmisibles**, al no satisfacer las exigencias técnicas mínimas del proceso licitatorio.

A continuación, se procedió a la evaluación de las ofertas de los proponentes **Comercial Aperitivo Chile SpA, Rut N° 76.265.440-7** y **Servicios Integrados Sidapt Limitada, Rut N° 76.299.358-9**, quienes dieron cumplimiento a los requerimientos mínimos obligatorios.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

El siguiente cuadro detalla las ponderaciones para la evaluación general de la presente licitación:

ITEM	PUNTAJE
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	11
Oferta Económica	85

Del resultado de la revisión de los documentos presentados por los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl; y, considerando la Metodología y Pauta de Evaluación contenida en el Anexo N°4, podemos informar lo siguiente:

VIII. OFERTA ADMINISTRATIVA

N°	Oferta Administrativa	Puntaje
1	Programa de Integridad y Ética Empresarial	1
2	Cumplimiento de Requisitos Formales	1

3	Nota Comportamiento Base en Mercado Público	1
4	Material de Impacto Social	1

1. Programas de integridad conocidos por su personal

1 punto

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	1
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Programas integridad conocidos por su personal	Puntaje
Comercial Aperitivo Chile SpA	El oferente declara no contar con Programa de Integridad y Ética empresarial y que este es conocido por su personal	0
Servicios Integrados Sidapt Limitada	El oferente presentó el Anexo N°6, acompañando antecedentes que acreditan la existencia de un programa de integridad y ética empresarial y que este es conocido por su personal, conforme a lo requerido en el numeral A.4.1 de las Bases Administrativas.	1

2. Cumplimiento de Requisitos Formales

1 punto

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Cumplimiento requisitos formales	Puntaje
Comercial Aperitivo Chile SpA	SI	1
Servicios Integrados Sidapt Limitada	SI	1

3. Nota Comportamiento Base en Mercado Público

1 punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Nota comportamiento base en mercado público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Nota comportamiento base en mercado público	Puntaje
Comercial Aperitivo Chile SpA	5/5	1
Servicios Integrados Sidapt Limitada	5/5	1

La nota del comportamiento base de los oferentes, fueron obtenidos directamente desde la ficha de cada uno en el portal www.mercadopublico.cl, las que fueron revisadas el 26 de junio de 2026.

4. Materia de Impacto Social

1 punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Documento	Puntaje
El oferente cuenta con al menos una Materia de Impacto Social solicitada	1
El oferente NO cuenta con ninguna Materia de Impacto Social solicitada	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Materia de Impacto Social	Puntaje
Comercial Aperitivo Chile SpA	Aunque en el Servicio de Impuestos Internos el oferente figura como Empresa de Menor Tamaño, en Mercado Público no clasifica como tal porque está controlada por una sociedad que no es Empresa de Menor Tamaño. No presenta alguna otra Materia de Impacto Social	0
Servicios Integrados Sidapt Limitada	Aunque en el Servicio de Impuestos Internos el oferente figura como Empresa de Menor Tamaño, en Mercado Público no clasifica como tal porque está controlada por una sociedad que no es Empresa de Menor Tamaño El oferente cuenta con Sello Empresa Mujer, cumpliendo con una Materia de Impacto Social, conforme a lo requerido en las Bases Administrativas.	1

La Información fue obtenida de la Ficha Electrónica del Portal de cada Proveedor de fecha 26 de junio de 2026.

IX. OFERTA TÉCNICA**11 PUNTOS**

N°	Oferta Técnica	Puntaje
1	Experiencia del Oferente	11

5. Experiencia del Oferente:**11 Puntos**

Ordenes de Compras, Facturas y/o Boletas	Puntaje
25 o más	11
Entre 11 y 24	5
Entre 1 y 10	1
Sin facturas o no presenta información	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Ordenes de Compras, Facturas y/o Boletas	Puntaje
Comercial Aperitivo Chile SpA	Acredita experiencia con 2 facturas (*)	1
Servicios Integrados Sidapt Limitada	Acredita experiencia con 23 órdenes de Compra (**)	5

(*) El oferente **Comercial Aperitivo Chile SpA** presenta 30 facturas, no obstante, las facturas: N°15865, N°17163, N°17113, N°16926, N°15543, N°15965, N°14590, N°17327, N°17298, N°16055, N°17191, N°15869, N°14146, N°14625, N°17302, N°16704, N°17253, N°15341, N°16070, N°16058, N°17057, N°17282, N°15704, N°15967, N°15966, N°14731, N°17154 y N°14572, no fueron consideradas, para efectos de evaluación, por no contener información, que permita acreditar que corresponden a pagos por servicios de la misma naturaleza de la licitación, esto es, venta y distribución de cajas de alimentos, de acuerdo con lo exigido en el punto A.4.2., de las Bases Administrativas.

(**) El oferente **Servicios Integrados Sidapt Limitada** presenta 27 órdenes de compra, no obstante, las órdenes de compra N°2314-210-SE26, N°2490-138-SE24, N°2675-685-SE24 y N°2735-1913-SE24, no fueron consideradas, para efectos de evaluación, por no contener información, que permita acreditar que corresponden a pagos por servicios de la misma naturaleza de la licitación esto es, venta y distribución de cajas de alimentos, de acuerdo con lo exigido en el punto A.4.2., de las Bases Administrativas

X. PUNTAJE PARCIAL

Oferente	Puntaje total Antecedentes Administrativos	Puntaje total Oferta Técnica	Total
Comercial Aperitivo Chile SpA	2	1	3
Servicios Integrados Sidapt Limitada	4	5	9

XI. CONCLUSION

En conclusión y habiéndose revisado las ofertas por parte de esta Comisión, y de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.2.; A.4.7., B.2.4. y en el Anexo N°4 de las Bases de Licitación, se informa:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral A.4.7. de las Bases Administrativas, y sobre la base de los antecedentes examinados durante el proceso de evaluación, esta Comisión Evaluadora concluye que la oferta presentada por **COMERCIAL APERITIVO CHILE SpA, RUT N° 76.265.440-7, NO CUMPLE** con el puntaje mínimo de **6 puntos** exigido para efectos de continuar en las etapas sucesivas del procedimiento licitatorio.

En consecuencia, al no verificarse el cumplimiento de un requisito habilitante expresamente establecido en las Bases que rigen la presente licitación, la oferta del referido proponente no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, y no se procederá a la evaluación de su Oferta Económica.

La oferta presentada por la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA, RUT 76.299.358-9, de** acuerdo con el anexo N°8 de las Bases Administrativas, **CUMPLE** con los requerimientos y con el puntaje mínimo de **6 puntos** requeridos en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas, para continuar en el proceso licitatorio, encontrándose habilitado para proceder con la evaluación de su Oferta Económica.

Por lo anterior, se procedió a la Evaluación de la Oferta Económica del único oferente habilitado, este es, **SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA, RUT 76.299.358-9.**

XII. OFERTA ECONÓMICA

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$PUNTAJE = \left(\frac{OFERTA\ MENOR}{OFERTA\ A\ EVALUAR} \right) \times 85$$

El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

Nombre oferente	Anexo N°3 S/IVA	Anexo N°3 C/IVA	Puntaje
Servicios Integrados Sidapt Limitada	\$686.806.400	\$817.299.616	85

Finalmente, **SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA** presentó una oferta por \$817.299.616 IVA incluido, superando el monto estimado en \$208.987.620, equivalente a un 34,36%.

XIII. PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.

Orden Prelación	Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
1	Servicios Integrados Sidapt Limitada	4	5	85	94

XIV. CONCLUSIÓN

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

- i. **DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la empresa **COMERCIAL APERITIVO CHILE SPA**, RUT N° **76.265.440-7**, en atención a que no obtuvo el puntaje mínimo exigido en la evaluación de su Oferta Administrativa y Oferta Técnica, en conformidad a lo establecido en el punto A.4.7, de las Bases Administrativas y a lo concluido en el Pre-Informe de fecha 17 de julio de 2026 de esta Comisión.
- ii. **DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la empresa **DISTRIBUIDORA ECOMARK CORONEL SPA**, RUT **76.104.415-K**, en atención a que no dio cumplimiento a los requerimientos técnicos mínimos exigidos, en conformidad a lo establecido en el punto A.4.2, de las Bases Administrativas y a lo concluido en el Pre-Informe de fecha 17 de julio de 2026 de esta Comisión.
- iii. **ADJUDICAR** a la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA**, RUT N° 76.299.358-9, la Licitación Pública **"ADQUISICIÓN CAJAS DE ALIMENTOS PARA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"** ID N°2345-73-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **94 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en las Bases de Licitación.

Se deja constancia de que la oferta asciende a **\$817.299.616 IVA incluido**, monto que supera en un **34,35%** el presupuesto estimado del contrato correspondiente a **\$608.311.996 IVA incluido**.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el punto A.4.5, de las Bases Administrativas, al ser una propuesta de adjudicación que supera el 30% del presupuesto estimado, esta Comisión Evaluadora estima que concurren razones técnicas y económicas suficientes para justificar dicha diferencia, lo que se fundamenta en el análisis que se acompaña en Anexo N° 1, el que forma parte integrante del presente Informe Final



MARIA ANGELINA ALBA PINUER
FUNCIONARIA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



CARMEN GRACIELA ARIAS CASTRO
FUNCIONARIA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



MARIA SOLEDAD ROJAS HAMAME
FUNCIONARIO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



V°B° ALCALDESA



ANEXO N° 1

Análisis y Justificación de las Condiciones Económicas y Técnicas que Fundamentan la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública ID N°2345-73-LR26 al oferente Servicios Integrados SIDAPT Ltda

I. Objeto.

El presente análisis tiene por objeto fundamentar jurídica, técnica y económicamente la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública ID N°2345-73-LR26, denominada "**Adquisición de Cajas de Alimentos para la Municipalidad de Las Condes**", al oferente **Servicios Integrados SIDAPT Ltda.**, cuya oferta económica asciende a **\$817.299.616 IVA incluido**, monto que supera en un **34,35%** el presupuesto estimado del contrato.

Dicho análisis se efectuará teniendo en considerando las particularidades de la presente contratación, que comprende, entre otras obligaciones para el contratista, las siguientes:

- Suministro de cajas de alimentos durante un período de 24 meses;
- Abastecimiento permanente de múltiples productos alimenticios;
- Control de calidad y vencimiento de los productos;
- Almacenamiento;
- Preparación y armado de las cajas;
- Distribución tanto en dependencias municipales como en domicilios particulares;
- Cumplimiento de plazos de entrega;
- Logística de transporte y coordinación operativa permanente con el municipio.

Todos estos elementos inciden directamente en la estructura de costos del servicio y explican razonablemente los valores observados durante el procedimiento concursal.

II. Marco Normativo y Reglamentario.

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1712, de fecha 25 de mayo de 2026, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la "**ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N°2345-73-LR26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2074, de fecha 16 de junio de 2026, que aprobó la modificación a las Bases y las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.
3. El punto A.1.2. de las Bases Administrativas, que rigen la presente licitación, que establece: "*El monto estimado del contrato es la suma de \$608.311.996.-. IVA incluido*".
4. El punto A.4.5, Comisión Evaluadora, de las Bases Administrativas, que rigen la presente licitación, que en su parte pertinente establece: "*Las ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por al menos tres miembros dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la Apertura Electrónica de las ofertas (...). Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior (...). Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 6 puntos en la evaluación de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio, por lo que no se procederá a la apertura de su Oferta Económica*".
5. El artículo 32, del Decreto 661, aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en su parte pertinente establece: "*Monto de la contratación. Cada Entidad será responsable de estimar el posible monto de las contrataciones y del procedimiento de contratación que corresponda. Cuando el monto adjudicado supere en más de un treinta por ciento al monto estimado, las Entidades deberán explicitar en el acto adjudicatorio las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia, debiendo, asimismo, mantener los antecedentes para su revisión y control posterior por parte del correspondiente organismo fiscalizador (...)*".

III. Ofertas presentadas.

1. En el Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 26 de junio de 2026, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	RUT
1	Comercial Aperitivo Chile SpA	76.265.440-7
2	Distribuidora Ecomark Coronel SpA	76.104.415-K
3	Servicios Integrados Sidapt Limitada	76.299.358-9

2. La Comisión Evaluadora de la presente licitación, concluyó en su Pre-Informe de Evaluación de las Ofertas Administrativas y Técnicas de los oferentes -antes mencionados- de fecha 17 de julio de 2026, lo siguiente:

XI. PUNTAJE PARCIAL

Oferente	Puntaje total Antecedentes Administrativos	Puntaje total Oferta Técnica	Total
Comercial Aperitivo Chile SpA	2	1	3
Servicios Integrados Sidapt Limitada	4	5	9

XII. CONCLUSION

En conclusión y habiéndose revisado las ofertas por parte de esta Comisión, y de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.2.; A.4.7., B.2.4. y en el Anexo N°4 de las Bases de Licitación, se informa:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral A.4.7. de las Bases Administrativas, y sobre la base de los antecedentes examinados durante el proceso de evaluación, esta Comisión Evaluadora concluye que la oferta presentada por **COMERCIAL APERITIVO CHILE SpA, RUT N° 76.265.440-7, NO CUMPLE** con el puntaje mínimo de **6 puntos** exigido para efectos de continuar en las etapas sucesivas del procedimiento licitatorio.

En consecuencia, al no verificarse el cumplimiento de un requisito habilitante expresamente establecido en las Bases que rigen la presente licitación, la oferta del referido proponente no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, y no se procederá a la evaluación de su Oferta Económica.

La oferta presentada por la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA, RUT 76.299.358-9, de** acuerdo con el anexo N°8 de las Bases Administrativas, **CUMPLE** con los requerimientos y con el puntaje mínimo de **6 puntos** requeridos en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas, para continuar en el proceso licitatorio, encontrándose habilitado para proceder con la evaluación de su Oferta Económica”.

3. En conformidad a lo anterior, se procedió a la evaluación de la Oferta Económica del único oferente habilitado para continuar en el presente proceso licitatorio, concluyendo lo siguiente:

XII. OFERTA ECONÓMICA

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$PUNTAJE = \left(\frac{OFERTA\ MENOR}{OFERTA\ A\ EVALUAR} \right) \times 85$$

El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

Nombre oferente	Anexo N°3 S/IVA	Anexo N°3 C/IVA	Puntaje
Servicios Integrados Sidapt Limitada	\$686.806.400	\$817.299.616	85

Finalmente, **SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA** presentó una oferta por \$817.299.616 IVA incluido, superando el monto estimado en \$208.987.620, equivalente a un 34,36%.

XIII. PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.

Orden Prelación	Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
1	Servicios Integrados Sidapt Limitada	4	5	85	94

IV. Diferencia entre el Presupuesto estimado y la Oferta Económica presentada por el oferente Servicios Integrados SIDAPT Ltda, cuya oferta se propone adjudicar:

- El presupuesto estimado del contrato asciende a **\$608.311.996, IVA incluido.**
- La Oferta Económica presentada por **Servicios Integrados SIDAPT Ltda.** asciende a **\$817.299.616, IVA incluido**
- La diferencia corresponde a **\$208.987.620, IVA incluido,** equivalente a un incremento de: **34,35% respecto del Presupuesto estimado.**

V. Justificación Técnica y Económica de la diferencia superior al 30% del presupuesto estimado presentado por Servicios Integrados SIDAPT Ltda.

El presente análisis comprende un estudio comparativo de las Ofertas Económicas presentadas por los tres oferentes que participaron en el presente proceso licitatorio y las condiciones de mercado.

A. Ofertas Económicas presentadas (Anexo N° 3, de las Bases de Licitación):

	Distribuidora Economark Coronel SpA	Comercial Aperitivo SpA	Servicios Integrados SIDAP Ltda.
Caja alimentos regular (todos los meses excepto septiembre y diciembre)	\$ 30.785	\$ 33.930	\$ 34.892
Caja alimentos septiembre	\$ 36.249	\$ 39.092	\$ 38.250
Caja alimentos diciembre	\$ 36.569	\$ 35.819	\$ 35.326

* Valores unitarios por caja de alimentos con IVA incluido.

B. Precios de Mercado

B.1 Procesos licitatorios.

Se efectuó un análisis comparativo con licitaciones públicas recientes relativas al suministro de cajas de alimentos.

Licitación	Proveedor / Institución	Valor promedio por caja
2345-73-LR26	Servicios Integrados SIDAPT Ltda.	\$36.156

2345-73-LR26	Distribuidora Ecomark Coronel SpA	\$34.534
2345-73-LR26	Comercial Aperitivo Chile SpA	\$36.280
2490-57-LE26	Municipalidad de Providencia	\$70.000
4037-5-LE26	Distribuidora Ecomark Coronel SpA	\$49.028
4037-5-LE26	La Valenciana - Puyehue	\$57.531
4037-5-LE26	Surven SpA	\$53.097

Del análisis precedente se observa que el valor promedio por caja ofertado por **Servicios Integrados SIDAPT Ltda.**, equivalente a \$36.156, se ubica en el tramo inferior de los precios observados en otros procedimientos licitatorios comparables desarrollados en el Sistema de Compras Públicas.

B.2. Precios Unitarios en cadenas de Supermercado.

Cabe señalar que, se efectuó un análisis de Precios Unitarios por cada uno de los productos que integran las cajas de alimentos requeridas en las Bases de Licitación.

N°	Productos	Características	Presentación y contenido Mínimo	Acuenta	Jumbo	Líder
1	Leche en polvo	Instantánea Descremada Sin Lactosa Marca reconocida como Svelty o equivalente	Envasada en bolsa Al menos 800 gramos	\$ 11.390	\$ 9.940	\$ 11.990
2	Azúcar	Granulada Marca reconocida como Iansa o equivalente	Envasada en bolsa Al menos 1 kilo	\$ 820	\$ 990	\$ 1.000
3	Pasta larga	Tallarines o Spaghetti Marca reconocida como Lucchetti o equivalente	Envasado en bolsa plástica Al menos 400 gramos	\$ 760	\$ 890	\$ 760
4	Pasta corta	Espirales, canutones o corbatitas Marca reconocida como Lucchetti o equivalente	Envasado en bolsa plástica Al menos 400 gramos	\$ 890	\$ 890	\$ 760
5	Aceite	100% vegetal 0% colesterol Marca reconocida como Belmont o equivalente	Envasado en botella plástica Al menos 900 ml.	\$ 2.890	\$ 1.850	\$ 1.750
6	Legumbres	Lentejas 6 mm. o porotos blancos Marca reconocida como Campo Lindo o equivalente	Envasado en bolsa plástica Al menos 1 kilo	\$ 2.000	\$ 2.952	\$ 3.090
7	Salsa de tomates	Salsa de tomates natural o italiana, sin carne Marca reconocida como Carozzi o equivalente	Envasado en bolsa, sachet o doy pack Al menos 200 gramos	\$ 770	\$ 690	\$ 780

8	Té	Té negro en bolsitas Marca Lipton Yellow Label Tea o equivalente	Envasado en caja Al menos 50 bolsitas	\$ 2.650	\$ 1.992	\$ 2.000
9	Arroz	Grado 1, grano largo, ancho o delgado Marca reconocida como Tucapel o equivalente	Envasado en bolsa plástica Al menos 1 kg.	\$ 1.000	\$ 1.790	\$ 1.890
10	Atún lomos en agua	En conserva Marca reconocida como Robinson Crusoe o equivalente	Envasado en lata Al menos 160 grs. Neto (100 grs. Drenado)	\$ 1.350	\$ 1.379	\$ 1.350
11	Harina	Harina de Trigo Sin polvos de hornear Marca reconocida como Selecta o equivalente	Envasado en bolsa de papel Al menos 1 kilo	\$ 760	\$ 890	\$ 1.190
12	Café	Café instantáneo, 100% café Marca reconocida como Nescafé o equivalente	Envasado en tarro Al menos 50 gramos	\$ 2.290	\$ 3.140	\$ 2.890
13	Endulzante líquido	Marca reconocida como Daily o equivalente	Envasado en botella Al menos 90 ml.	\$ 2.390	\$ 2.590	\$ 1.650
14	Avena	Instantánea 100% Marca reconocida como Quaker o equivalente	Envasada en caja de cartón Al menos 700 grs.	\$ 2.190	\$ 2.330	\$ 1.890
15	Duraznos	En conserva, en mitades o trozos Marca reconocida como Dos Caballos o equivalente	Envasado en lata de al menos 340 gramos drenados Peso neto de al menos 590 gramos	\$ 1.750	\$ 2.350	\$ 2.000
16	Jalea	Gelatina en polvo Sin Azúcar Marca reconocida como Livean o equivalente	En caja Al menos 20 gramos	\$ 770	\$ 940	\$ 720
17	Flan	Flan en polvo Sin azúcar Marca reconocida como Livean o equivalente	En caja Al menos 20 gramos	\$ 950	\$ 1.160	\$ 970
18	Dulces chilenos	Dulce chileno tipo chilenitos, mil hojas, príncipes, variedades, entre otros de similares características Marca reconocida como Agua de Piedra o equivalente NOTA: Este producto se deberá incluir únicamente en las cajas de alimentos cuya entrega se realiza en el mes de septiembre	Envasados en bolsa o caja de al menos 6 unidades Peso neto de al menos 200 gramos	\$ 2.850	\$ 4.290	\$ 2.850

19	Galletas de Cocktail	Galletas de Cocktail Marca reconocida como Tika o equivalente NOTA: Este producto se deberá incluir únicamente en las cajas de alimentos cuya entrega se realiza en el mes de septiembre y diciembre	En paquete Al menos de 120 gramos	\$ 1.250	\$ 1.340	\$ 1.250
20	Salsa para untar	Sabores tales como tártara, alcachofa y espinaca, pimentón, entre otros NOTA: Este producto se deberá incluir únicamente en las cajas de alimentos cuya entrega se realiza en el mes de septiembre y diciembre	Envasado en bolsa, sachet o doy pack De al menos 110 gramos	\$ 1.250	\$ 1.930	\$ 1.290
21	Pan de pascua	Con frutas confitadas Marca reconocida como Ideal o equivalente NOTA: Este producto se deberá incluir únicamente en las cajas de alimentos cuya entrega se realiza en el mes de diciembre	Envasado en bolsa plástica transparente Al menos 500 gramos	\$ 3.990	\$ 2.690	\$ 2.690
			TOTAL	\$ 44.960	\$ 47.013	\$ 44.760

Este análisis individual permitió valorizar el costo total teórico de cada caja al cotizar sus artículos en las principales cadenas de supermercados del retail (Acuenta, Jumbo y Líder), cuyos resultados consolidados se presentan en la siguiente tabla comparativa:

	Servicios Integrados SIDAPT	Acuenta	Jumbo	Líder
Caja alimentos regular (todos los meses excepto septiembre y diciembre)	\$ 34.892	\$ 38.470	\$ 41.053	\$ 39.530
Caja alimentos septiembre	\$ 38.250	\$ 40.970	\$ 44.323	\$ 42.070
Caja alimentos diciembre	\$ 35.326	\$ 43.710	\$ 45.083	\$ 43.470

VI. Conclusión

La propuesta de adjudicar la Licitación Pública ID N°2345-73-LR26 a **Servicios Integrados SIDAPT Ltda.**, aun cuando su oferta supera en un 34,35% el presupuesto estimado del contrato constituye la alternativa que mejor resguarda el interés público comprometido y se ajusta plenamente a las reglas establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas del procedimiento.

En efecto, la evaluación efectuada demuestra que no existió una oferta de menor valor que, simultáneamente, cumpliera con los requisitos de admisibilidad técnica y con el puntaje mínimo exigido para continuar en el proceso. En consecuencia, la Municipalidad no disponía de una alternativa jurídicamente viable que permitiera satisfacer el requerimiento en condiciones distintas a las finalmente adjudicadas.

Asimismo, debe tenerse presente que el presupuesto estimado constituye una referencia elaborada por la Administración con anterioridad al llamado a licitación, basada en los antecedentes disponibles al momento de su elaboración. Sin embargo, el resultado del procedimiento evidenció que las tres ofertas económicas presentadas superaron dicho monto, circunstancia que refleja objetivamente que las condiciones reales del mercado para esta contratación fueron superiores a las inicialmente proyectadas.

El análisis comparativo con otros procedimientos licitatorios de similar naturaleza confirma, además, que el valor unitario ofertado Servicios Integrados SIDAPT Ltda., se encuentra dentro de parámetros razonables y competitivos respecto del mercado público, descartándose que el mayor monto adjudicado obedezca a una oferta desproporcionada o alejada de los precios observados para prestaciones equivalentes.

Por otra parte, la contratación comprende un servicio integral de suministro y distribución de cajas de alimentos durante un período de veinticuatro meses, el cual incorpora obligaciones de abastecimiento permanente, almacenamiento, control de calidad, selección de productos, armado de cajas, transporte, distribución en dependencias municipales y entrega domiciliaria, además del cumplimiento de exigentes plazos de ejecución. Estas prestaciones generan costos logísticos y operacionales relevantes que inciden directamente en la estructura económica del contrato y explican los valores obtenidos en el proceso licitatorio.

Finalmente, resulta necesario considerar que la realización de un nuevo proceso licitatorio no garantiza la obtención de ofertas económicamente inferiores, atendido el comportamiento de mercado evidenciado en este procedimiento. Por el contrario, ello podría significar una postergación injustificada en la contratación, afectando la continuidad del suministro de cajas de alimentos destinadas a los beneficiarios de la comuna y comprometiendo el adecuado cumplimiento de las funciones de asistencia social que corresponde desarrollar a la Municipalidad de Las Condes.

En consecuencia, la propuesta de adjudicación satisface los principios de eficiencia, eficacia, continuidad del servicio, estricta sujeción a las bases e interés público que inspiran la contratación administrativa, encontrándose suficientemente fundada desde el punto de vista jurídico, técnico y económico para los efectos previstos en las Bases Administrativas de la presente licitación


MARÍA ANGELINA ALBA PINUER
FUNCIONARIO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO




CARMEN GRACIELA ARIAS CASTRO
FUNCIONARIA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO




MARIA SOLEDAD ROJAS HAMAME
FUNCIONARIO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2345-73-LR26**

Yo, **Carmen Graciela Arias Castro**, funcionario de el/la **Municipalidad de Las Condes** en el cargo de **Profesional Depto. Personas Mayores** domiciliado en **Camino El Alba 9051, Las Condes** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 2345-73-LR26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Las Condes, 24 de julio de 2026



CARMEN GRACIELA ARIAS CASTRO
PROFESIONAL DEPTO. PERSONAS MAYORES
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2345-73-LR26**

Yo, **Maria Angelina Alba Pinuer**, funcionario de el/la **Municipalidad de Las Condes** en el cargo de **Funcionaria Depto. Personas Mayores** domiciliado en **Camino El Alba 9051, Las Condes** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 2345-73-LR26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Las Condes, 24 de julio de 2026



MARIA ANGELINA ALBA PINUER
FUNCIONARIA DEPTO. PERSONAS MAYORES
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2345-73-LR26**

Yo, **María Soledad Rojas Hamame**, funcionario de el/la **Municipalidad de Las Condes** en el cargo de **Profesional Depto. Programas Sociales** domiciliado en **Apoquindo 9071, Las Condes** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 2345-73-LR26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

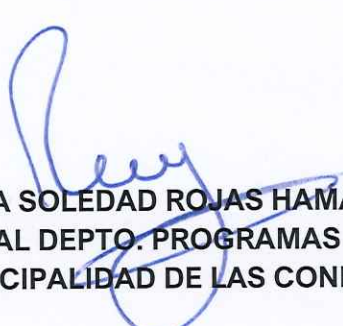
Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Las Condes, 24 de julio de 2026


MARIA SOLEDAD ROJAS HAMAME
PROFESIONAL DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

